



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO TERCERO DE EJECUCIÓN CIVIL CIRCUITO
Medellín, veintinueve (29) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Radicado	05001 31 03 015 2019 00268 00
Demandante	LUZ DARY TABARES DE CHAHIN.
Demandado	HECTOR RAUL RESTREPO MONTOYA.
Asunto	Incorpora. Requiere
A.S N°.	2646V(1894) 1

En atención al memorial que antecede, se incorpora y se pone en conocimiento de las partes la radicación que hace la apoderada de la parte demandante del Oficio 1535V del 27 de agosto del 2021 dirigido a la OFICINA DE CATASTRO DEL MUNICIPIO DE MEDELLIN. De igual manera, se aclara que el mismo ya se encontraba diligenciado ante tal entidad como se evidencia en Folio 23 del cuaderno de medidas.

De otro lado, se incorporan y ponen en conocimiento de las partes para los fines legales que consideren pertinentes las cuentas mensuales presentadas por el auxiliar de la justicia (secuestre).

Finalmente, en el informe presentado hace énfasis en no haberse realizado el avalúo del respectivo bien por la negativa al ingreso del secuestre y el perito al bien por la arrendataria del mismo; así las cosas, se insta al auxiliar de la justicia para que haga uso de sus facultades legales y haga uso de

distintos medios, como el apoyo policial a fin de cumplir las diligencias necesarias para continuar el correcto curso del presente proceso.

NOTIFÍQUESE
BEATRIZ EUGENIA URIBE GARCIA
JUEZ

Firmado Por:

Beatriz Eugenia Uribe Garcia
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 03
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

529ef21650b9fb643fdafa8e5a53bc977e369a1e0e60bc1de442178efafbb074

Documento generado en 29/10/2021 02:57:02 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>